



RESOLUCION M.T.E. y S.S. 260/20 Buenos Aires, 27 de marzo de 2020

B.O.: 28/3/20

Vigencia: 28/3/20

Prestaciones por desempleo. <u>Leyes 24.013</u> y <u>25.371</u> –Industria de la construcción–. Coronavirus (COVID-19). Beneficios con vencimiento entre el 1/2 y el 30/4/20. Su prórroga.

Art. 1 – Prorróganse hasta el 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las Prestaciones por Desempleo de la Ley 24.013 y de la Ley 25.371 que se produzcan entre el 1º de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020, otorgadas a los beneficiarios que no se hayan reinsertado en el mercado laboral.

- **Art. 2** Las cuotas de prórroga serán mensuales, sin poder aplicarse la modalidad de pago único prevista en el art. 127 de la Ley 24.013.
- **Art. 3** El monto de las cuotas de prórroga será equivalente al setenta por ciento (70%) de la prestación original.
- **Art. 4** Facúltase a la Secretaría de Empleo a dictar las normas interpretativas, complementarias y/o de aplicación que resulten necesarias para implementación de la presente medida.
- **Art. 5** La Administración Nacional de Seguridad Social efectuará los cruces informáticos y demás controles para la determinación del derecho a la extensión de la prestación, así como también la Secretaría de Empleo continuará realizando los controles y/o exigiendo los requisitos para mantener el beneficio en cuestión.

Art. 6 – De forma.